





Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 2 1 MAYO 2014

Señora NATALIA SALGADO

Contadora Pública

Correo: nataliasalgadocruz@hotmail.com

REFERENCIA:
Fecha de Radicado
Entidad de Origen
Nº de Radicación CTCP
Tema

20 de Marzo de 2014
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2014-104- CONSULTA
Cronograma de Aplicación.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"Mi nombre es Natalia Salgado, Contadora Publica en ejercicio. Tengo una empresa la cual fue creada sobre el mes de Julio del año 2013, en el momento de la creación se esperaba que fuera grupo 2, debido a que dicha empresa no es una emisora de valores ni es una entidad de interés publico,(Sic) empezó con pocos empleados y el limite (Sic) de activos no daba para ser grupo 1.Al cierre del dicho año (2013), la empresa cerro con mas (Sic) de 300 empleados y dentro del total de sus ventas el 53% fue para el exterior, siendo así entro a la categoría del grupo 1.La consulta que quiero realizarles, es si podemos acogernos a las NIIF plenas de grupo 1 bajo los tiempos estipulados del grupo 2, esto debido, a que la empresa no conto un periodo de preparación."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con la información suministrada por la consultante la compañía cumplía con los requisitos para pertenecer al grupo 2 sin embargo, ahora cumple con los requisitos para pertenecer al grupo 1. Con respecto a dicha situación el Consejo Tecnico de la Contaduría Pública emitió el concepto No 26/2014 con el procedimiento a seguir, ver en el siguiente link http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014.







Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Dracidanta

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP